



0062/2015

14.10.2015

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento
sobre la conservación y el bienestar de los elefantes asiáticos

Jacqueline Foster (ECR), Geoffrey Van Orden (ECR), Janusz Wojciechowski (ECR), Ian Duncan (ECR), Renate Sommer (PPE), Marlene Mizzi (S&D), Jeppe Kofod (S&D), Jean Lambert (Verts/ALE), Keith Taylor (Verts/ALE), Anja Hazekamp (GUE/NGL), Stefan Eck (GUE/NGL)

Fecha en que caducará: 14.1.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la conservación y el bienestar de los elefantes asiáticos¹

1. Se calcula que la población de elefantes salvajes asiáticos ha disminuido en un 30 % en los últimos quince años y que se sitúa ahora en torno a los 40 000 ejemplares, cuando no por debajo;
2. A pesar de las medidas legislativas adoptadas y de los esfuerzos desplegados por los Estados del área de distribución del elefante asiático (Bangladés, Bután, la India, Nepal, Sri Lanka, Camboya, China, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar/Birmania, Tailandia y Vietnam) para mejorar el estado de conservación de sus poblaciones de elefantes y elaborar el Plan de acción para el elefante asiático, muchos elefantes en cautiverio viven confinados en pequeños recintos, encadenados, mal alimentados y aislados;
3. Muchos de los elefantes asiáticos utilizados en atracciones turísticas, festivales, etc., fueron capturados en su medio natural con fines de contrabando cuando todavía eran crías o elefantes jóvenes y, a pesar de la legislación que los ampara, se los trata con crueldad;
4. Las poblaciones de elefantes salvajes asiáticos siguen estando amenazadas por la degradación y destrucción del hábitat, la obstrucción de las rutas migratorias tradicionales (lo que agrava el conflicto creciente entre humanos y elefantes) y la caza furtiva para el comercio de marfil;
5. Para evitar que esta situación empeore, hay que poner fin al comercio internacional ilegal de elefantes salvajes y mejorar el bienestar de los elefantes que viven en cautiverio;
6. Por todo ello, se pide a la Comisión y al Consejo que cooperen de forma proactiva con los Gobiernos de todos los Estados del área de distribución del elefante asiático y con las ONG que trabajan para proteger a los elefantes salvajes y cautivos de las amenazas que se ciernen actualmente sobre ellos;
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento del Parlamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.